

ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva literalmente dice:

FALLO.— Estimando la demanda planteada por Don Juan Cruz Moreno Préjano, contra las demandadas, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa, Esmaltaciones He-So, S.A., sobre Pensión de Jubilación, condeno a las demandadas a que anticipen a dicho actor el derecho a percibir su pensión de jubilación en cuantía del 100% de la base reguladora de 75.968 Pts., mensuales, ante la en estos momentos imposible exigencia de responsabilidad directa a la empresa.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles, que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el término de cinco días hábiles, contados al siguiente de la notificación de la presente Sentencia, conforme a lo preceptuado en la Ley de Procedimiento laboral vigente..

Y, para que sirva de notificación a la empresa demandada, Esmaltaciones He-So, S.A., actualmente en paradero desconocido, y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y colocación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social, expido el presente en Logroño, a 6 de febrero de 1989.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

IV.163

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 136/87 a instancia de Banco de Vasconia, S.A. contra Herederos y Herencia Yacente de D. Francisco García Ceña y Dª Valvanera Solano Cillero, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de marzo a las 10,45 horas. Con carácter de segunda el día 14 de abril a las 10,45 horas y para la tercera el día 12 de mayo a las 10,45 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana, Casa vivienda sita en la localidad de Villoslada de Cameros (La Rioja), ubicada en la c/ Augusto Muro, nº 7, la cual ocupa una superficie construida de unos 56 metros cuadrados aproximadamente, y tiene como anexo un solar de 52 metros cuadrados sin edificar.

Tasación: Un millón seiscientos cincuenta mil Pts. (1.650.000 Pts.).

Se hace constar que no se haya inscrita en el Registro de la Propiedad y se carece de títulos de propiedad.

Logroño, a 8 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.166

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 135/87 a instancia de Cristalería Landa-Aluminios Rubeldan, S.A. contra Construcciones Vinícolas del Norte —COVINOSA—, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 28 de marzo a las 11 horas. Con carácter de segunda el día 28 de abril a las 11 horas y para la tercera el día 29 de mayo a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Urbana número dos: Local sito en la Plaza del Alférez Provisional número cinco de Logroño, destinado a garaje y trasteros, de 871,24 metros cuadrados, con una propiedad de Covinosa de 50,5213%, valorado en once millones cuatrocientas noventa y tres mil quinientas noventa y cinco pesetas (11.493.595 Pts.)...

Logroño, a 3 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.167

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, como se tiene acordado,

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 212/82 a instancia de Banco de Vizcaya, S.A. contra D. Rafael Landa García y Dª Juliana Albinarrate Olaeta, con domicilio en Logroño, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose celebrado la primera sin postores en fecha 23 de abril de 1986, señalándose para la celebración, con carácter de segunda el día 27 de marzo a las 11 horas y para la tercera el día 27 de abril a las 11 horas.

Los autos y la certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del acto y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la segunda subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Piso primero tipo A de la casa número 86 de la calle General Franco de Logroño, con una superficie útil de 128,84 metros cuadrados, con una cuota de participación en el inmueble de 2,41%, y que está inscrito en el Registro de la Propiedad al Folio 55, del Libro 636, finca 40.524.

Tasación: cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 Pts.).

Se hace constar que se carece de títulos de propiedad.

Logroño, a 7 de febrero de 1989.— El Secretario en funciones.

Edicto de subasta

IV.162

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Uno de Logroño, D. Luis Ignacio Pastor Eixarch

Hace saber: que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el nº 583/87 a instancia de Banco Atlántico, S.A. contra D. Dimas Mato Laspeñas y D. Andrés Mato Las Peñas, en el cual se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirán, habiéndose señalado para la celebración de la primera el próximo día 16 de marzo a las 10,15 horas, con carácter de segunda el día 14 de abril a las 10,15 horas y para la tercera el día 12 de mayo a las 10,15 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA: Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado, o lugar destinado al efecto, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la segunda primera no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación. En la segunda tampoco se admitirán posturas inferiores a dichos dos tercios del valor de tasación rebajado éste en un veinticinco por ciento. En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. En todas ellas podrá reservarse el derecho de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse por escrito, en pliego cerrado, posturas, depositando en la Secretaría del